

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-0161/2010
a la Comisión**

Artículo 115 del Reglamento

Pascal Canfin, Sven Giegold, Eva Joly, Philippe Lamberts
en nombre del Grupo Verts/ALE

Asunto: Información desglosada por países

Tras las solicitudes cada vez más insistentes para la presentación de las cuentas desglosadas por países se esconde la simple solicitud de que las corporaciones multinacionales hagan tres cosas: 1) presentar la lista de todos los países en los que operan, 2) presentar la lista de las filiales que tienen en todos los países en los que operan y 3) publicar un informe completo sobre las pérdidas y ganancias, incluyendo un análisis de los impuestos pagados e información restringida sobre los movimientos adicionales de efectivo, así como las previsiones de balance para cada jurisdicción en la que operan.

Esta forma de contabilidad es necesaria para la buena administración de los recursos, pero ha sido ampliamente abandonada en los informes financieros elaborados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante, esta forma de presentación de informes es vital para que los recursos del mundo, tanto naturales como humanos y financieros, se utilicen de la mejor manera posible. Esta es precisamente la información que necesitan todos los mercados financieros, ya que para que los mercados sean eficientes necesitan esta nueva visión, alternativa y esencial, de lo que sucede dentro de nuestras corporaciones multinacionales para que las personas que dependen de las acciones que realizan - ya sea como empleados, proveedores, clientes, proveedores de capital, pensionistas, gobiernos, partes interesadas o vecinos afectados - puedan tomar las decisiones adecuadas en respuesta a lo que hacen las empresas.

Por esta razón es esencial que la presentación de informes desglosados por países se incluya en las Normas Internacionales de Información Financiera que promueve el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con el fin de que pueda formar parte de la Norma Internacional 8 de Información Financiera relativa la información desglosada, pendiente de revisión por el EFRAG (*European Reporting Financial Advisory Group*) el año que viene, o por la Unión Europea en caso de que la 7ª Directiva sobre cuentas consolidadas exigiera su divulgación.

¿Está de acuerdo la Comisión con este análisis y con las medidas propuestas?

¿Qué medidas está tomando la Comisión para alentar la publicación de informes desglosados por países, y cuándo podría ser obligatoria para las cuentas de las empresas multinacionales establecidas en la Unión Europea?

Presentación: 13.10.2010

Transmisión: 15.10.2010

Plazo límite: 22.10.2010